CONTR 2022 981816: GBIO - SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE E INCINERACIÓN DE MATERIAL BIOLÓGICO (SANDACH) PROCEDENTE DE CENTROS DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS (CREAs) Y CENTROS DE GESTIÓN DEL MEDIO MARINO (CEGMAs), RED ANDALUZA DE COMEDEROS DE AVES CARROÑERAS (RACAC), CENTRO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA FAUNA SILVESTRE (CAD) Y RETIRADA DE MORTANDADES EVENTUALES DE ANIMALES SILVESTRES Y MARINOS GESTIONADOS POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, M. P.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SUMARIO

1 ANTECEDENTES. *3*

2 OBJETO *3*

3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO *4*

4 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO *5*

4.1.1 RETIRADA SANDACH CREAS. CEGMAS Y ZOO CERCADO DEL CIPRÉS.....5
4.1.2 RETIRADAS AVES O PECES EPISODIOS MORTANDADES.....6
4.1.3 RETIRADAS SANDACH EN RACAC Y CAD (SOLO EN LOTE 6).....7
4.1.4 OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.....8
4.2 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL ADJUDICATARIO: 9

5 PLAZO DE RESPUESTA . *10*

6 FACTURACIÓN *10*

7 POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA *11*

8 SEGURIDAD Y SALUD. *11*

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES *16*

ANEXO II. RELACIÓN VALORADA *17*

ANEXO III. EJEMPLO DE CAMIÓN PLUMA PARA RETIRADAS EN RACAC: *20*

ANEXO IV. MODELO DE SOLICITUD DE SERVICIO DE RETIRADA *21*

1 ANTECEDENTES.

En cumplimiento de los estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en adelante La Agencia, se diseña el programa de Gestión como instrumento para definir el alcance y las prescripciones de las actividades que ésta realice en materia de protección, conservación , regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento , desarrollo o consecuencia de lo anterior.

Para ello, se definen los objetivos a conseguir en los años 2023 y 2024, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar, conteniendo los compromisos que la Agencia asume y los recursos previstos para ello.

En dicho Programa de Gestión se configura así como el instrumento clave del nuevo modelo de gestión transparente y por resultados pretendidos, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, las actuaciones para lograrlos y los recursos previstos para ello.

Dentro del Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía 2022-2025, aprobado por Consejo de Gobierno el 18 de enero de 2022 se encuentran recogida la gestión a lo largo de toda la geografía andaluza de diferentes centros de Recuperación de Especies Amenazadas y Centros de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz (CREA y CEGMA, en adelante respectivamente), Red andaluza de comederos de Aves Carroñeras (RACAC en adelante), el Centro de Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre (CAD en adelante) y la retirada de Mortandades de animales silvestres y marinos, normalmente son aves y peces considerados subproductos animales no destinados a consumo humano (SANDACH, en adelante) que se generan tanto en los citados centros, como en el medio natural.

Para la retirada y eliminación de esos subproductos SANDACH, es necesario un servicio de retirada de los mismos con empresas especializadas en el sector.

2 OBJETO

Es objeto del presente pliego definir las prescripciones técnicas que regirán el contrato de “GBIO - SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE E INCINERACIÓN DE MATERIAL BIOLÓGICO (SANDACH) PROCEDENTE DE CENTROS DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS Y CENTROS DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL MEDIO MARINO ANDALUZ (CREAS-CEGMAS), RED ANDALUZA DE COMEDEROS DE AVES CARROÑERAS (RACAC), CENTRO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA FAUNA SILVESTRE (CAD) Y RETIRADA DE MORTANDADES EVENTUALES DE ANIMALES SILVESTRES Y MARINOS”.

3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El lugar de retirada de los SANDACH dependerá del centro de trabajo solicitante incluido en el contrato, así como de cualquier localización en Andalucía en el caso de las mortandades eventuales de fauna silvestre y/o marina, pudiéndose realizar solicitudes de retirada según necesidad a lo largo de la duración del contrato o hasta agotar el presupuesto disponible en el mismo.

Dichos centros y direcciones de retirada se han organizado por LOTES por provincia y son los siguientes:

LOTES PROVINCIA	Centro / Actividad	Dirección de entrega del suministro
LOTE 1: CÁDIZ	Crea Dunas de San Antón	Paseo de los enamorados s/n. Casa Forestal. El Puerto de santa María, (Cádiz), teléfono 670946198
	CEGMA Estrecho	Dársena del Saladillo s/n, Algeciras (Cádiz), teléfono 697958785.
	Mortandades eventuales de fauna silvestre y marina	Toda la provincia de Cádiz
LOTE 2: CÓRDOBA	Crea Los Villares	Carretera Obejo-Córdoba a 12 kilómetros de Córdoba Capital, teléfono 670947901.
	Mortandades eventuales de fauna silvestre y marina	Toda la provincia de Córdoba.
LOTE 3: GRANADA	Crea El Blanqueo	Antigua Carretera de Sierra Nevada kilómetro 7, entre Pinos Genil y Cenes de la Vega (Granada), teléfono 670945699
	Mortandades eventuales de fauna silvestre y marina	Toda la provincia de Granada.
LOTE 4: HUELVA	Crea-CEGMA del Odiel	Carretera del Dique Juan Carlos I, kilómetro 3 Huelva, teléfono 671569081
	Mortandades eventuales de fauna silvestre y marina	Toda la provincia de Huelva.
LOTE 5: JAÉN	Crea del Quiebrajano	Carretera del pantano del Quiebrajano a 25 kilómetros de Jaén Capital, teléfono 670946263
	Zoo Cercado del Ciprés	Camino de Los Rubiales, S/N, 23740, Andujar (Jaén)
	Mortandades eventuales de fauna silvestre y marina	Toda la provincia de Jaén.
LOTE 6: MÁLAGA	Crea El Boticario	Casa Forestal Boticario. Parque Natural Montes de Málaga. Carretera Colmenar S/N (A-7000), km. 553, 29013 Malaga. Teléfono 670944598
	Centro de Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre (CAD)	Avenida Lope de Vega, 9. 29010 Málaga.
	RACAC: Muladar del Chorro	Ctra. El Chorro Embalse de la Encantada MA-448, Km.3-4. 29550-Ardales, Málaga. Teléfono 670949524
	RACAC: Muladar del Cerro del	Crta. A-7286 Km.1. 29320-Campillos, Málaga.

LOTES PROVINCIA	Centro / Actividad	Dirección de entrega del suministro
	Buho	Teléfono 670949524
	Racac: Muladar de Casares	Crta. MA-8300 Km.8-9. 29690-Casares, Málaga.
	Racac: Muladar del Hondón	Finca el Hondón. Crta. MA-7402 (Ronda la Vieja-Ruinas de Acinipo) Km.6-7. Ronda, Málaga. Teléfono 670949524
	Mortandades eventuales de fauna silvestre y marina	Toda la provincia de Málaga.
LOTE 7: SEVILLA	Crea de San Jerónimo	Carretera San Jerónimo -La Rinconada kilómetro 1,5 vivero de San Jerónimo (Sevilla), teléfono 670941592
	Mortandades eventuales de fauna silvestre y marina	Toda la provincia de Sevilla.

4 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente pliego se refiere al servicio de retirada, transporte e incineración de subproductos animales y restos biológicos (en adelante SANDACH) generados en los centros y actividades relacionados en el CUADRO RESUMEN del apartado tres del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, gestionados por La Agencia, en las que se puede dar los siguientes tipo de retiradas:

4.1.1 RETIRADA SANDACH CREAS. CEGMAS Y ZOO CERCADO DEL CIPRÉS.

El tipo de SANDACH generado en estos centros consiste principalmente en aves y mamíferos de pequeño o mediano tamaño.

Para estos casos de retiradas de cadáveres o restos biológicos se estima una cantidad mínima aproximada por servicio de unos de 100 Kg, estableciéndose esta cantidad como importe mínimo de facturación por servicio.

En cuanto al peso máximo a retirar en cada servicio se estima no superará los 408 Kg y por tanto será suficiente un vehículo tipo furgoneta acondicionada y autorizada para tal fin.

En los centro de Recuperación de Especies Amenazadas CREAs y Centros de Gestión del Medio Marino CEGMAs, el servicio no necesita de manipulación del material Subproducto Animan no destinado a Consumo Humano Categoría 1.

El volumen de materiales SANDACH a retirar para su incineración se encuentra recogido al final de este documento en el **anexo II** en la **RELACIÓN VALORADA POR LOTE** que forman parte de la

documentación que rige la presente licitación, en la cual se reflejan el peso estimado en KG para el total del contrato por cada uno de los siguientes SIETE LOTES licitados, referidos a SIETE PROVINCIAS andaluzas, relacionados en la tabla del apartado 3 de este pliegos de prescripciones técnicas.

4.1.2 RETIRADAS AVES O PECES EPISODIOS MORTANDADES

Este tipo de retirada de SANDACH consistirán en aves silvestres y peces de humedales de interior de cualquier punto de las provincias correspondientes a cada Lote.

Para este caso se establece igualmente un mínimo de 100 kg de SANDACH como importe mínimo a facturar por cada servicio prestado y hasta un peso máximo de 2.306 kg, aunque cabría la posibilidad de realizar la retirada en varios vehículos autorizados o portes distintos.

En las mortandades de Aves y peces que se puedan dar, en ocasiones el servicio necesitará manipulación de material Biológico de Categoría 1, en ocasiones puede requerir gestión de residuos con gestores actualizados.

El volumen de materiales SANDACH a retirar para su incineración se encuentra recogido al final de este documento en el **anexo II** en la **RELACIÓN VALORADA POR LOTE** que forman parte de la documentación que rige la presente licitación, en la cual se reflejan el peso estimado en KG para el total del contrato por cada uno de los siguientes SIETE LOTES licitados, referidos a SIETE PROVINCIAS andaluzas, relacionados en la tabla del apartado 3 de este pliegos de prescripciones técnicas.

4.1.3 RETIRADAS SANDACH EN RACAC Y CAD (SOLO EN LOTE 6).

En la Red Andaluza de Comederos de Aves Carroñeras RACAC y Centro de Análisis y Diagnóstico CAD, el servicio requerirá tanto de manipulación de material Biológico de Categoría 1, generación notable de residuos que requieren la gestión del residuo como bolsas y embalaje que deberán ser tramitadas por Gestores de residuos autorizados, según normativa vigente.

Recogida en RACAC:

En el caso concreto de las recogidas de SANDACH en la Red Andaluza de Comederos de Aves Carroñeras (RACAC), el servicio consistirá en la retirada de cadáveres, piel y hueso, de animales grandes, en ocasiones hasta el tamaño de un caballo. Por ello, se requerirá un camión pluma o similar con una **capacidad mínima de carga de 2.000 kg**, además de las características mencionadas. La persona adjudicataria o empresa adjudicataria deberá disponer de los dispositivos o herramientas que

considere necesarios para la carga de los restos en el interior del camión (p.ej., gancho, cadena, eslinga, cuchara, etc.). La persona o empresa adjudicataria **se encargará con su propio personal del acopio de los restos y carga en el vehículo** adoptando las medidas de bioseguridad y protección individual contempladas en la legislación vigente.

Recogida en CAD:

Para estos casos de retiradas de cadáveres o restos biológicos en el Centro de Análisis y Diagnóstico se estima una cantidad mínima aproximada por servicio de unos de 100 Kg, estableciéndose esta cantidad como importe mínimo de facturación por servicio.

El volumen de materiales SANDACH a retirar para su incineración se encuentra recogido al final de este documento en el **anexo II** en la **RELACIÓN VALORADA POR LOTE** que forman parte de la documentación que rige la presente licitación, en la cual se reflejan el peso estimado en KG para el total del contrato por cada uno de los lotes en los que se engloba este servicio, este servicio se da en el lote 6 donde se encuentran los citados centros, relacionados en la tabla del apartado 3 de este pliegos de prescripciones técnicas.

4.1.4 OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

Se establece un kilometraje para cubrir los gastos de porte ida y vuelta al destino teniendo en cuenta que siempre se comenzará a contabilizar los mismos a partir de un radio de 30 kilómetros de distancia de las instalaciones del licitador.

Los licitadores deberán oferta el servicio teniendo en cuenta estas tres casuísticas y deberán prever todo lo necesario para cubrir cualquier servicio en los diferentes lotes a los que licite.

Los vehículos que los licitadores dispongan para las retiradas de Sandach deben estar conforme con las prescripciones indicadas en la Resolución de 13 de febrero de 2014, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se procede a la adaptación del Anexo 5 de la Orden de 30 de julio de 2012, por la que se establecen y desarrollan las normas para el proceso de retirada de cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas y la autorización y Registro de los Establecimientos que operen con subproductos animales no destinados al consumo humano en Andalucía.

La petición de servicio será cursada por los responsables de la Agencia, con al menos 24 horas de antelación, y se indicará en su caso, las particularidades técnicas, organizativas, prestacionales, documentales, etc. que exijan cada servicio. El plazo de respuesta tras la formalización del contrato

deberá ser el establecido en cada solicitud de retirada, siendo **máximo 24 horas**.

Los trabajos consistirán:

- Retirada en la fecha solicitada previamente por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de los SANDACH en los puntos que se detallen en la solicitud cursada por los responsables de los proyectos de la Agencia (detallados en el punto 3 “Lugar de ejecución”), la cual contendrá las referencias necesarias al contrato y al centro de coste de cargo que será facilitado por el técnico responsable de La Agencia.
- Las solicitudes se realizarán preferentemente vía e-mail, y se utilizará el modelo que aparece en el **anexo IV** del presente documento. Se identificará el lugar de retirada mediante la dirección, la persona de contacto y el teléfono del responsable de la Agencia que solicita la retirada.
- En caso de que los SANDACH se encuentren depositados en contenedores estancos se llevará a cabo la desinfección de cada dispositivo cada vez que se realice una retirada.
- Adopción de las necesarias medidas de bioseguridad durante la retirada, y de limpieza y desinfección del vehículo al abandonar cada punto de recogida.
- La retirada desde las instalaciones hasta el camión será efectuada por la empresa adjudicataria en su totalidad.
- En el caso del CAD (integrado en el Lote 6 de Málaga), la persona adjudicataria suministrará las bolsas necesarias para la acumulación de cadáveres en las cámaras con anterioridad a las recogidas. Estas bolsas deberán tener un tamaño y grosor adaptados a las necesidades del laboratorio para evitar roturas y salida de material: capacidad 120 litros, medidas 500x450x1250 cm, espesor de alta densidad, mayor de 300 galga, el coste viene incluido en el precio de licitación para este centro.
- En las 48 horas siguientes a la retirada de los cadáveres, o sus partes, la empresa deberá comunicar a la Agencia el peso en kilogramos correspondiente a los SANDACH retirados en cada punto de recogida.

4.2 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL ADJUDICATARIO:

La empresa deberá indicar en su oferta **el coste (€/kg) de SANDACH retirado e incinerado** según los siguientes tipo de retirada y las cantidades estimadas en el anexo II del presente pliego para la duración del contrato:

(1) Precio de retirada e incineración de Sandach sin Manipulación en lo Creas y Cegmas.

(**2) Precio de retirada e incineración de Sandach con Manipulación y Gestión de Residuos** (la generación de residuos como bolsas y embalaje deben ser tramitadas por gestores de residuos autorizados) para la retiradas en mortandades de ave y peces.

(3) Precio de retirada e incineración de Sandach con Manipulación y generación notable de residuos peligrosos con riesgos biológicos como en el caso de RACAC y CAD.

(4) Precio del kilometraje ida y vuelta a cada centro de trabajo a partir de 30 kms. La distancia total imputable para cada servicio se calculará como la distancia entre la base de la empresa licitadora menos 30 kms y el punto donde se localice la retirada (Comedero de aves carroñeras, CREA o lugar de la mortandad, según su caso).

Se anexa al presente documento un modelo de relación valorada para ofertar **(ver anexo II)**.

Será necesario para aquellos lotes en los que se exige la manipulación de residuos peligrosos que el adjudicatario aporte previamente a la firma del contrato:

- La documentación acreditativa como gestor autorizado de SANDACH, fundamentalmente de "Categoría 1" (Reglamento (CE) nº 1069/2009), y la que permita verificar que dispone de la logística necesaria para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
- Contrato con planta transformadora de "Categoría 1" (Reglamento (CE) nº 1069/2009) o planta incineradora adecuada para la destrucción del material retirado o cualquier otro medio que permita verificar que el material retirado es transformado y/o destruido según lo establecido en la legislación vigente.
- Acreditación de que la planta transformadora o incineradora está autorizada para la transformación y/o destrucción de material de la categoría reseñada.

Todos los trabajos serán supervisados y dados visto bueno por parte del personal que la Agencia designe para ello, quien/es velarán porque todas las indicaciones antes expuestas se realicen acorde a sus indicaciones.

5 PLAZO DE RESPUESTA .

Como se ha comentado en el apartado anterior, tras la petición de servicio cursada por los responsables de la Agencia, con al menos 24 hora de antelación, el plazo de respuesta tras la formalización del contrato deberá ser el establecido en cada solicitud de retirada, siendo **máximo 24 horas**.

6 FACTURACIÓN

Las facturas se emitirán conforme se haya prestado el servicio. No existiendo por parte de LA AGENCIA la obligación de alcanzar el importe ofertado.

Cada factura se debe acompañar de una copia del parte de servicio (ver anexo IV) o albarán de entrega correspondiente. La falta del mismo será motivo de no aceptación de la factura por parte de la Agencia.

7 POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

La dirección de LA AGENCIA consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

1. Asegurar que las actividades y procesos se llevan a cabo con un adecuado nivel de protección del medio natural y con un creciente nivel de eficiencia en la utilización de recursos naturales y energéticos.
2. Continuar con la compatibilidad ambiental de las actividades.
3. Lograr una mejora continua en los comportamientos medioambientales y una orientación continuada hacia la prevención de aspectos medioambientales negativos.
4. Procurar que la tecnología que se utiliza en los procesos y actividades resulte eficaz para asegurar la correcta realización de los mismos y con respeto por los valores naturales del entorno.
5. Asegurar que todos los procesos y actividades que se lleven a cabo, satisfagan todos los requisitos requeridos por la legislación ambiental.
6. Proporcionar un marco adecuado para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales.
7. Establecer las vías necesarias para que la presente Política Medioambiental sea conocida por todos los empleados del centro referido así como que resulte accesible al público.
8. Realizar las actividades conforme a un sistema formal y documentado que permita asegurar una plena implantación y actualización de la presente Política Medioambiental.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, La agencia ha optado por la implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental conforme a los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001.

8 SEGURIDAD Y SALUD.

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

8.1 NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.

La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:

- Evitar los riesgos.
- Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo

en la salud.

- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Planificar la prevención.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores

La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.

La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.

Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
- Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su

puesto de trabajo.

- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. (*Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

8.2 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.

Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.

Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.

La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

El Técnico Responsable.

Fdo. Ver pie de firma electrónica.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ……, con D.N.I. ……, en representación de la empresa …….. con C.I.F. ……, en calidad de …….. y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
   - ☐ Servicio de prevención propio.
   - ☐ Servicio de prevención ajeno.
   - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
   - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
   - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
   - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
   - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
   - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
   - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
   - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En ……..…….a……..de……..de……

Fdo.:

ANEXO II. RELACIÓN VALORADA

LOTES	CENTRO / ACTIVIDAD	CC	ESTIMACIÓN KG RETIRADA E INCINERACIÓN (2 AÑOS)	ESTIMACION KMS PARA RECOGIDA SANDACH (2 AÑOS)	UNIDADES	(1) PRECIO UNITARIO ESTIMADO MATERIAL C1 SIN MANIPULACIÓN. (2) CON MANIPULACIÓN Y GR. (3) CON MANIPULACIÓN Y GENERACIÓN NOTABLE DE RESIDUOS.	TIPO DE PRECIO A OFERTAR, SEGÚN PPT	TOTAL	SUBTOTAL X LOTE
LOTE 1: CÁDIZ	Crea Dunas de San Antón	604258	1.000	-	Kg	1,60 €	(1)	1.600,00 €	19.214,00 €
	CEGMA Estrecho	605622	7.000	-	Kg	1,60 €	(1)	11.200,00 €	
	Mortandades aves y peces Cádiz	610042	2.000	-	Kg	2,10 €	(2)	4.200,00 €	
	Portes ida y vuelta al destino (a partir de 30 kms)	Todos	-	1.800	Km	1,23 €	(4)	2.214,00 €	
LOTE 2: CÓRDOBA	Crea Los Villares	604244	1.400	-	Kg	1,60 €	(1)	2.240,00 €	8.408,00 €
	Mortandades aves y peces Córdoba	610042	2.000	-	Kg	2,10 €	(2)	4.200,00 €	
	Portes ida y vuelta al destino (a partir de 30 kms)	Todos	-	1.600	Km	1,23 €	(4)	1.968,00 €	
LOTE 3: GRANADA	Crea El Blanqueo	604241	1.600	-	Kg	1,60 €	(1)	2.560,00 €	5.839,00 €
	Mortandades aves y peces Granada	610042	800	-	Kg	2,10 €	(2)	1.680,00 €	
	Portes ida y vuelta al destino (a partir de 30 kms)	Todos	-	1.300	Km	1,23 €	(4)	1.599,00 €	
LOTE 4: HUELVA	Crea-CEGMA del Odiel	609557	1.200	-	Kg	1,60 €	(1)	1.920,00 €	7.473,00 €
	Mortandad	610042	2.000	-	Kg	2,10 €	(2)	4.200,00 €	

LOTES	CENTRO / ACTIVIDAD	CC	ESTIMACIÓN KG RETIRADA E INCINERACIÓN (2 AÑOS)	ESTIMACION KMS PARA RECOGIDA SANDACH (2 AÑOS)	UNIDADES	(1) PRECIO UNITARIO ESTIMADO MATERIAL C1 SIN MANIPULACIÓN. (2) CON MANIPULACIÓN Y GR. (3) CON MANIPULACIÓN Y GENERACIÓN NOTABLE DE RESIDUOS.	TIPO DE PRECIO A OFERTAR, SEGÚN PPT	TOTAL	SUBTOTAL X LOTE
	es aves y peces Huelva								
	Portes ida y vuelta al destino (a partir de 30 kms)	Todos	-	1.100	Km	1,23 €	(4)	1.353,00 €	
LOTE 5: JAÉN	Crea del Quiebrajano	604248	1.000	-	Kg	1,60 €	(1)	1.600,00 €	4.739,60 €
	Zoo Cercado del Ciprés	612193	400		Kg	1,60 €	(1)	640,00 €	
	Mortandades aves y peces Jaén	610042	300	-	Kg	2,10 €	(2)	630,00 €	
	Portes ida y vuelta al destino (a partir de 30 kms)	Todos	-	1.520	Km	1,23 €	(4)	1.869,60 €	
LOTE 6: MÁLAGA	Crea El Boticario	604242	1.200	-	Kg	1,60 €	(1)	1.920,00 €	33.447,00 €
	Centro de Análisis y Diagnóstico	604470	3.000	-	Kg	2,60 €	(3)	7.800,00 €	
	RACAC Málaga (4 Muladares)	610042	6.000	-	Kg	2,60 €	(3)	15.600,00 €	
	Mortandades aves y peces Málaga	610042	3.050	-	Kg	2,10 €	(2)	6.405,00 €	
	Portes ida y vuelta al destino (a partir de 30 kms)	Todos	-	1.400	Km	1,23 €	(4)	1.722,00 €	
LOTE 8: SEVILLA	Crea de San Jerónimo	604240	1.400	-	Kg	1,60 €	(1)	2.240,00 €	10.574,00 €
	Mortandad	610042	3.500	-	Kg	2,10 €	(2)	7.350,00 €	

LOTES	CENTRO / ACTIVIDAD	CC	ESTIMACIÓN KG RETIRADA E INCINERACIÓN (2 AÑOS)	ESTIMACION KMS PARA RECOGIDA SANDACH (2 AÑOS)	UNIDADES	(1) PRECIO UNITARIO ESTIMADO MATERIAL C1 SIN MANIPULACIÓN. (2) CON MANIPULACIÓN Y GR. (3) CON MANIPULACIÓN Y GENERACIÓN NOTABLE DE RESIDUOS.	TIPO DE PRECIO A OFERTAR, SEGÚN PPT	TOTAL	SUBTOTAL X LOTE
	es aves y peces Sevilla								
	Portes ida y vuelta al destino (a partir de 30 kms)	Todos	-	800	Km	1,23 €	(4)	984,00 €	
							SUBTOTAL:	89.694,60 €	

ANEXO III. EJEMPLO DE CAMIÓN PLUMA PARA RETIRADAS EN RACAC:

ANEXO IV. MODELO DE SOLICITUD DE SERVICIO DE RETIRADA

A/A: (Empresa adjudicataria) _____

Fecha de solicitud: _____

Contrato N.º _____de "SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE E INCINERACIÓN DE MATERIAL BIOLÓGICO (SANDACH) PROCEDENTE DE CENTROS DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS Y CENTROS DE GESTIÓN SOSTENIBLE DEL MEDIO MARINO ANDALUZ (CREAS-CEGMAS), RED ANDALUZA DE COMEDEROS DE AVES CARROÑERAS (RACAC), CENTRO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA FAUNA SILVESTRE (CAD) Y RETIRADA DE MORTANDADES EVENTUALES DE ANIMALES SILVESTRES Y MARINOS".

ASUNTO: Solicitud retirada SANDACH.

Con cargo al Centro de Coste (CC): _____, solicito que realicen el siguiente servicio:

DATOS DEL SERVICIO

DIRECCIÓN: dirección del centro o lugar donde se debe realizar el servicio.

PESO APROXIMADO: estimación.

PERSONA DE CONTACTO: contacto previo por parte dela empresa adjudicataria al menos con 24 horas de abtelación al día programado de retirada.

TELÉFONO DE CONTACTO:

DÍA DE RETIRADA:

OBSERVACIONES: SE ESPECIFICARÁN LAS PARTICULARIDADES DEL SERVICIO SOLICITADO.